



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

CUI 11001020400020220091400

Número Interno: 123822

Proceso de tutela

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **MARÍA CAMILA GÓMEZ DE NAVA, LUIS ERNESTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, OSWALDO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JANETH STELLA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL GUILLERMO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROSAURA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, LUIS EDUARDO FORERO BONILLA, MARCO ANTONIO FORERO BONILLA, ROSA MARINA FORERO DE PINZÓN, GUSTAVO FORERO BONILLA, JORGE ENRIQUE FORERO BONILLA, AIDEE VEGA DE PEDRAZA, ROSA ELVIA LEÓN DE GONZÁLEZ, EDWIN ALEJANDRO MONTAÑO MONTAÑO, MANUEL ERNESTO MONTAÑO MONTAÑO, LUIS FERNANDO MONTAÑO MONTAÑO, JOSÉ MAURICIO MONTAÑO MONTAÑO, BLANCA INÉS CAMARGO MONTAÑO, LUIS ÁNGEL POSADA CANO, SANDRA PATRICIA BASABE MAHECHA, MARÍA GIMENA BASABE MAHECHA y LUZ MYRIAM BASABE MAHECHA**, a través de apoderada, que se dirige contra la **SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL No. 3** de esta Corporación, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Vincular al presente trámite a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, el Ministerio de Industria y Comercio y a las demás partes e intervinientes del proceso laboral que finalizó con la sentencia CSJ SL4774, 6 oct. 2021, Rad. 82094.

2. Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados al trámite, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada.

3. Remítase a los demandados y a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

4. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas al correo electrónico: despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co

5. De no ser posible notificar personalmente o a través de correo electrónico a las partes o terceros con interés, sùrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria